



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 276/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 276/16

Sucre, 08 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de agosto de 2016, la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA UBUNTÚ KIDS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de que los niños del Jardín Infantil UBUNTU KIDS, procedan al pintado de una BANDERA gigante perteneciente al Estado Plurinacional de Bolivia, como muestra de patriotismo, el día 13 de agosto de 2016, desde Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la Vía de excepción a las normas, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA del Jardín Infantil UBUNTÚ KIDS, con la finalidad de que los niños del citado Jardín, procedan al PINTADO DE UNA BANDERA GIGANTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día sábado 13 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA del Jardín Infantil UBUNTÚ KIDS, con la finalidad de que los niños de la citada institución, procedan al PINTADO DE LA BANDERA GIGANTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

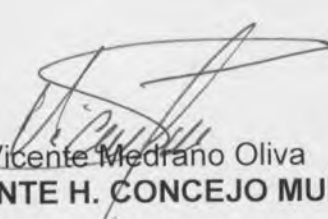
Página 2  
R.A.M. 276/16

como muestra de patriotismo, el día sábado 13 de agosto de 2016, de Hrs. 09:00 a 12:00.


**Artículo 2º.-** La organizadora de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**